



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2013-00259

Constancia: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, sírvase proveer. San Gil, 04 de agosto de 2020.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el escrito de poder otorgado por la parte demandante al abogado ALEXANDER VIVIESCAS ARDILA, se **NIEGA** el reconocimiento de personería, como quiera que dicho mandato se confiere para que lo represente dentro del proceso bajo radicado 2019-0259 y no para el presente proceso.

Surtido el traslado de las liquidaciones del crédito visibles a folios 32 a 35 y 36 a 38 del cuaderno principal y previamente a realizar su aprobación, se requiere a la parte ejecutante para que precise los datos incorporados en la presentada con corte a enero 22 de 2020, la cual presenta inconsistencias respecto de la primera liquidada con corte a septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SAN GIL – SANTANDER

En Estado No. ____ hoy se notifica a las partes el auto
que antecede

Se fija a las 08:00 a.m., en San Gil, 5 de agosto de 2020

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario